

RESOLUCIÓN No. 261  
FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2018

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 1 de 4



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-28-2017”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 125 de enero 19 de 2018, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-28-2017**, que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – PEAM EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”, con un presupuesto oficial de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (67.999.998) Incluido IVA. Para adelantar el proceso de selección respectivo, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 762 expedido el 11/01/2018.
2. Que el día 30 de enero de 2018, se publicó en el portal único de contratación SECOP, las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y las adendas.
3. Que el día 01 de febrero de 2018, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-28-2017**, hasta las 4:00 pm, presentándose (2) oferentes así:

No.	Proponente	Valor de la propuesta económica
1	GEOSIGMA LTDA	\$ 65.295.300
2	PALMACTIVA	\$ 67.116.000

4. Que el 07 de febrero de 2018, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, de las propuestas presentadas, concluyéndose lo siguiente:

- De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la(s) propuesta(s), se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	GEOSIGMA LTDA	Cumple
2	PALMACTIVA	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera y organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo

86



siguiente:

No.	OFERENTE	Resultado evaluación capacidad financiera y de organización
1	GEOSIGMA LTDA	Cumple
2	PALMACTIVA	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de experiencia establecida en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:


No	OFERENTE	EVALUACION DE EXPERIENCIA
1	PALMACTIVA	Cumple
2	PALMACTIVA	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de que otorgan puntaje establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

#### CUADRO DE RESUMEN DEL PUNTAJE

N° 1	PALMACTIVA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	FACTOR ECONÓMICO	583,7	Folio 9
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL	300	KATHERINE HIGUITA ALZATE: Cuenta con título de Socióloga; folios 125. Cuenta con título de Master folios 147. Aportó experiencia, folio 109.
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100	Folio 24 – Servicios de origen Nacional 100%
	<b>TOTAL</b>	<b>983,7</b>	

N.2	GEOSIGMA LTDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	FACTOR ECONÓMICO	600	Folio 75

<b>RESOLUCIÓN No. 261</b> <b>FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2018</b>	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL	200	NATALIA GARZON MORENO: Cuenta con título de Socióloga; folios 67. Cuenta con título de Master folios 65. Aportó experiencia, folio 73.
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100	Folio 31-34 – Servicios de origen Nacional 100%
<b>TOTAL</b>	<b>900</b>	

5. Que, durante el término legal señalado en el cronograma del proceso de selección, se corrió traslado por tres (3) días hábiles, para que se realizaran las observaciones pertinentes al informe de evaluación, término dentro del cual no se presentaron observaciones.
6. Que de acuerdo a la evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y, por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
7. Que de conformidad a las razones antes expuestas el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-28-2017**, al oferente **PALMACTIVA**, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-28-2017, que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – PEAM EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**, al oferente **PALMACTIVA**, identificada con NIT 900.205.943-6, representada legalmente por la señora **BIBIANA MARITZA SUAREZ URIBE** identificada con cedula de ciudadanía No 32.299.227 por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M.L (\$ 67.116.000) Incluido IVA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-28-2017.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

86

RESOLUCIÓN No. 261  
FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2018

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 4 de 4



ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los doce (12) del mes de febrero de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO  
Alcalde Municipio de Sabaneta

46

Elaboro y Reviso: Rosa Maria Montoya M	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: